

ASOCIACIÓN MAMAS EN ACCIÓN

Memoria del ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2.015

1. ACTIVIDAD DE LA FUNDACION

La Asociación MAMAS EN ACCIÓN es una organización de ámbito estatal, inscrita en el Registro de Asociaciones en el grupo 1ª, Sección 1ª, con el nº 605030, que tiene su sede en la C\ San Vicente nº 51, puerta 7 de Valencia.

La Asociación es apolítica, sin ánimo de lucro, y se propone como fin principal “Acompañar, nutrir e impulsar a niños para que logren ser adultos con conciencia social y emocional. Así como, acompañar a otras madres en situaciones retadoras para que puedan encontrar apoyo para sostener el cariño de sus hijos”.

Para ello son fines fundamentales de su acción y justificación, los siguientes:

- a) Atención a la infancia, la adolescencia y las familias, mediante el impulso de iniciativas de atención, promoción, integración y fomento de los valores y comportamientos cívicos en población infantil, adolescencia y familia.
- b) Atención social de niños que no tengan acompañamiento o se encuentren bajo la tutela de las administraciones públicas, mediante actuaciones específicas dirigidas a mejorar sus condiciones de vida, facilitar el acompañamiento durante sus estancias o traslados hospitalarios y fomentar su autonomía.
- c) El empoderamiento de mujeres y madres que se encuentren en situación de exclusión social dirigidas a favorecer la promoción de la mujer
- d) Impulsar, apoyar, asesorar, promover, ayudar y fomentar cuantas iniciativas, líneas, programas y actuaciones que impliquen modos de inserción o reinserción social de estos colectivos, y de todos aquellos en riesgo de exclusión social.
- e) Establecer y fomentar contactos y colaboraciones con entidades nacionales e internacionales de análoga naturaleza y finalidad. La realización de actividades de cooperación internacional para el desarrollo.
- f) La promoción de la educación para el desarrollo mediante actividades de sensibilización, educación y formación así como la promoción del voluntariado dentro de la sociedad civil.

Para el cumplimiento de estos fines se llevarán a cabo las siguientes actuaciones

- o Actividades de apoyo socio-educativo, ocio y tiempo libre en horario extraescolar, fines de semana y período vacacional a menores en situación de exclusión social, situación de acogida, orfanatos, centros de día etc.
- o Celebración de eventos y fiestas infantiles para favorecer el apoyo socio educativo.

- Conseguir fondos para apoyar a estos colectivos mediante el reparto de bienes de primera necesidad, así como otros bienes, como puedan ser juguetes, ropa etc.
- Impulso de actuaciones de apoyo a la familia en su función cuidadora y psico-educativa.
- Actuaciones específicas dirigidas a mejorar sus condiciones de vida, facilitar el acompañamiento durante sus estancias o traslados hospitalarios y fomentar la autonomía de niños con problemas de salud.
- Promover programas para mujeres y madres que se encuentren en situación de exclusión social dirigidas a favorecer la promoción de la mujer.
- Implementar estrategias formativas y de orientación laboral, para mujeres y menores de edad.
- Apoyo psicológico, emocional, integración de madres, compartir experiencias con cualquier madre.
- Elaborar recomendaciones y propuestas en materia materno-infantil.
- Organizar y desarrollar cursos, simposios, conferencias, encuentros, jornadas, etc, en distintos ámbitos socioeconómicos. Así como la edición de publicaciones, libros, revistas, boletines y material divulgativo audiovisual o multimedia de carácter social. Y la creación de becas, premios y/o ayudas orientadas a los fines estatutarios.
- La colaboración con otros actores de la sociedad para llevar a cabo los fines de la Asociación mediante la realización de todo tipo de actividades.
- La realización de planes, programas y proyectos de cooperación al desarrollo.
- Actividades de Educación para el Desarrollo.
- Fomentar el voluntariado dentro de la sociedad civil.

2. BASES DE PRESENTACION DE LAS CUENTAS ANUALES.

2.1. Imagen fiel.

Las Cuentas Anuales adjuntas han sido formuladas a partir de los registros contables de la Asociación y en ellas se han aplicado los principios contables y criterios de valoración recogidos en el Real Decreto 1491/2011, de 24 de octubre, por el que se aprueban las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las entidades sin fines lucrativos y el modelo del plan de actuación de las entidades sin fines de lucro, las Resoluciones de 26 de marzo de 2013, por las que se aprueban el Plan de Contabilidad de entidades sin fines lucrativos y el Plan de Contabilidad de pequeñas y medianas entidades sin fines lucrativos, en todo lo no modificado específicamente por las normas anteriores, será de aplicación el Real Decreto 1514/2007, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad, la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones y la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y el resto de disposiciones legales vigentes en materia contable, y muestran la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la Entidad.

No ha habido razones excepcionales que haya impedido la aplicación de las disposiciones legales en materia contable y que impidan mostrar o afecten a la imagen fiel de la empresa.

Las Cuentas Anuales adjuntas se someterán a la aprobación del Patronato de la Asociación, estimándose que serán aprobadas sin modificación alguna.

2.2. Principios contables no obligatorios aplicados

Para mostrar la imagen fiel no ha habido razones excepcionales que justifiquen la falta de aplicación de algún principio contable obligatorio.

No se han aplicado otros principios contables no obligatorios para mostrar la imagen fiel.

2.3. Aspectos críticos de la valoración y estimación de la incertidumbre

- a) A fecha de cierre de ejercicio, no se ha puesto de manifiesto ningún factor interno o externo que pueda modificar la situación de la Asociación.
- b) Asimismo no se ha producido ningún cambio en una estimación contable que sea significativo y que pueda afectar al ejercicio actual o a ejercicios futuros.
- c) Las cuentas anuales adjuntas, han sido preparadas asumiendo el principio de empresa en funcionamiento ya que a la fecha de cierre del ejercicio no hay indicio alguno de que la actividad no continuará.

2.4. Comparación de la información.

Se presentan, a efectos comparativos, con cada una de las partidas del balance de situación, de la cuenta de resultados y de la memoria de las cuentas anuales, además de las cifras del ejercicio actual las correspondientes al ejercicio anterior.

Con este fin, la Asociación ha adaptado los importes del ejercicio precedente a la estructura del balance y de la cuenta de resultados establecida en el Real Decreto 1491/2011, de 24 de octubre, por el que se aprueban las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las entidades sin fines lucrativos y el modelo de plan de actuación de las entidades sin fines lucrativos.

De acuerdo con la legislación vigente, la Asociación no está obligada a someter sus cuentas a verificación del auditor.

2.5. Elementos recogidos en varias partidas

No hay desglose de partidas precedidas de números Árabes que hayan sido objeto de agrupación en el Balance y en la Cuenta de resultados.

No hay elementos patrimoniales que con su importe estén registrados en dos o más partidas del Balance.

2.6. Cambios en criterios contables

No se ha producido en el ejercicio correspondiente a las cuentas adjuntas ningún cambio de criterio contable con respecto a los precedentes.

2.7. Corrección de errores

No se ha producido en el ejercicio correspondiente a las cuentas adjuntas ninguna corrección de errores de ejercicios precedentes.

2.8. Importancia relativa

Al determinar la información a desglosar en la presente memoria sobre las diferentes partidas de los estados financieros u otros asuntos, la Asociación, de acuerdo con el Marco Conceptual de las normas de adaptación al Plan General de Contabilidad, ha tenido en cuenta la importancia relativa en relación con las cuentas anuales del ejercicio correspondiente.

3. EXCEDENTE DEL EJERCICIO

3.1. Durante el ejercicio 2015 la Asociación no ha generado un excedente, disponiendo de una donación que se debe destinar a determinadas actividades de la asociación por un importe de 7005,67 € que se deben aplicar en los dos próximos ejercicios. Los Ingresos se obtienen de las donaciones realizadas por distintos colectivos y este importe se ha utilizado para los fines de la propia asociación

| | 2015 | 2014 | Diferencia |
|---|---------|------|------------|
| Ingresos venta artículos | 0 | 0 | 0 |
| Ingresos por donaciones destinadas a la actividad | 1398,92 | 0 | 1398,92 |
| Total Ingresos | 1398,92 | 0 | 1398,92 |

| | 2015 | 2014 | Diferencia |
|----------------------------------|---------|------|------------|
| Gastos para artículos a la venta | 0 | 0 | 0 |
| Gastos de actividad | 1398,92 | 0 | 1398,92 |
| Total Gastos | 1398,92 | 0 | 1398,92 |

| | | | |
|----------------------------|---------|---|---------|
| Excedente ejercicio | 1398,92 | 0 | 1398,92 |
|----------------------------|---------|---|---------|

3.2. No hay excedente de reparto para el ejercicio 2016:

| Base Reparto | Importe Euros |
|--|----------------------|
| | 2015 |
| Excedente(+) / Déficit (-) del ejercicio | 0 |

| Distribución | Importe Euros |
|------------------------|----------------------|
| | 2015 |
| A Reservas Voluntarias | 0 |

La aplicación de los excedentes cumple los requisitos y limitaciones establecidas en los estatutos de la entidad y en la normativa legal vigente, en especial el artículo 3.2 de la Ley 49/2002 de diciembre de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo, el artículo 27 de la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones y el artículo 32 del Real Decreto 1337/2005, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de fundaciones de competencia estatal.

4. NORMAS DE REGISTRO Y VALORACION

Los aceptados por la Empresa que, de ser de aplicación, se han utilizado, cuenta por cuenta, son los siguientes:

4.1. Inmovilizado material

Se valora a su precio de adquisición o a su coste de producción que incluye, además del importe facturado después de deducir cualquier descuento o rebaja en el precio, todos los gastos adicionales y directamente relacionados que se produzcan hasta su puesta en funcionamiento, como los gastos de explanación y derribo, transporte, seguros, instalación, montaje y otros similares. Los impuestos indirectos que gravan los elementos del inmovilizado material sólo se incluirán en el precio de adquisición o coste de producción cuando no sean recuperables directamente de la Hacienda Pública.

La entidad incluye en el coste del inmovilizado material que necesita un periodo de tiempo superior a un año para estar en condiciones de uso, explotación o venta, los gastos financieros relacionados con la financiación específica o genérica, directamente atribuible a la adquisición, construcción o producción. Forma parte, también, del valor del inmovilizado material, la estimación inicial del valor actual de las obligaciones asumidas derivadas del desmantelamiento o retiro y otras asociadas al activo, tales como costes de rehabilitación, cuando estas obligaciones dan lugar al registro de provisiones. Así como la mejor estimación del valor actual del importe contingente, no obstante, los

pagos contingentes que dependan de magnitudes relacionadas con el desarrollo de la actividad, se contabilizan como un gasto en la cuenta de pérdidas y ganancias a medida en que se incurran.

En los inmovilizados que necesiten un periodo de tiempo superior a un año para estar en condiciones de uso, se incluirán en el precio de adquisición o coste de producción los gastos financieros que se hayan devengado antes de la puesta en condiciones de funcionamiento del inmovilizado material y que hayan sido girados por el proveedor o correspondan a préstamos u otro tipo de financiación ajena, específica o genérica, directamente atribuible a la adquisición, fabricación o construcción.

Con posterioridad a su reconocimiento inicial, los elementos del inmovilizado material se valorarán por su precio de adquisición o coste de producción menos la amortización acumulada y, en su caso, el importe acumulado de las correcciones valorativas por deterioro reconocidas.

Las amortizaciones habrán de establecerse de manera sistemática y racional en función de la vida útil de los bienes y de su valor residual, atendiendo a la depreciación que normalmente sufran por su funcionamiento, uso y disfrute, sin perjuicio de considerar también la obsolescencia técnica o comercial que pudiera afectarlos.

La depreciación experimentada es registrada mediante la correspondiente cuenta de Amortización Acumulada que se dota siguiendo un método lineal, estimando un valor residual nulo en función de la vida útil.

Los cambios que, en su caso, pudieran originarse en el valor residual, la vida útil y el método de amortización de un activo, se contabilizarán como cambios en las estimaciones contables, salvo que se tratara de un error.

Las correcciones valorativas por deterioro de los elementos del inmovilizado material, así como su reversión cuando las circunstancias que las motivaron hubieran dejado de existir, se reconocerán como un gasto o un ingreso, respectivamente, en la cuenta de pérdidas y ganancias. La reversión del deterioro tendrá como límite el valor contable del inmovilizado que estaría reconocido en la fecha de reversión si no se hubiese registrado el deterioro del valor.

Cuando proceda reconocer correcciones valorativas por deterioro, se ajustarán las amortizaciones de los ejercicios siguientes del inmovilizado deteriorado, teniendo en cuenta el nuevo valor contable. Igual proceder corresponderá en caso de reversión de las correcciones valorativas por deterioro.

4.2. Inversiones inmobiliarias

La entidad califica como inversiones inmobiliarias aquellos activos no corrientes que siendo inmuebles, se posean para obtener rentas, plusvalías o ambas.

Para el caso de las inversiones inmobiliarias la sociedad aplica los criterios contenidos en las normas anteriores, relativas al inmovilizado material.

4.3. Instrumentos Financieros

La entidad tiene registrados en el capítulo de instrumentos financieros, aquellos contratos que dan lugar a un activo financiero en una empresa y, simultáneamente, a un pasivo financiero o a un instrumento de patrimonio en otra empresa. Se consideran, por tanto, instrumentos financieros, los siguientes.

a) Activos financieros:

- Efectivo y otros activos líquidos equivalentes.
- Créditos por operaciones comerciales: clientes y deudores varios;
- Créditos a terceros: tales como los préstamos y créditos financieros concedidos, incluidos los surgidos de la venta de activos no corrientes;
- Valores representativos de deuda de otras empresas adquiridos: tales como las obligaciones, bonos y pagarés;
- Instrumentos de patrimonio de otras empresas adquiridos: acciones, participaciones en instituciones de inversión colectiva y otros instrumentos de patrimonio;
- Derivados con valoración favorable para la empresa: entre ellos, futuros, opciones, permutas financieras y compraventa de moneda extranjera a plazo, y
- Otros activos financieros: tales como depósitos en entidades de crédito, anticipos y créditos al personal, fianzas y depósitos constituidos, dividendos a cobrar y desembolsos exigidos sobre instrumentos de patrimonio propio.

b) Pasivos financieros:

- Débitos por operaciones comerciales: proveedores y acreedores varios;
- Deudas con entidades de crédito;
- Obligaciones y otros valores negociables emitidos: tales como bonos y pagarés;
- Derivados con valoración desfavorable para la empresa: entre ellos, futuros, opciones, permutas financieras y compraventa de moneda extranjera a plazo;
- Deudas con características especiales, y
- Otros pasivos financieros: deudas con terceros, tales como los préstamos y créditos financieros recibidos de personas o empresas que no sean entidades de crédito incluidos los surgidos en la compra de activos no corrientes, fianzas y depósitos recibidos y desembolsos exigidos por terceros sobre participaciones.

4.3.1. Activos financieros a largo y corto plazo

Los activos financieros, a efectos de su valoración se clasifican en alguna de las siguientes categorías:

Préstamos y partidas a cobrar.- Se registran a su coste amortizado, correspondiendo al efectivo entregado, menos las devoluciones del principal efectuadas, más los intereses devengados no cobrados en el caso de los préstamos, y al valor actual de la contraprestación realizada en el caso de las cuentas por cobrar. La Sociedad registra las correspondientes

provisiones por la diferencia existente entre el importe a recuperar de las cuentas por cobrar y el valor en libros por el que se encuentran registradas.

Inversiones mantenidas hasta el vencimiento.- Aquellos valores representativos de deuda, con una fecha de vencimiento fijada, cobros de cuantía determinada o determinable, que se negocien en un mercado activo y que la Sociedad tiene intención y capacidad de conservar hasta su vencimiento. Se contabilizan a su coste amortizado.

Activos financieros registrados a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias.- La Sociedad clasifica los activos financieros a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias en el momento de su reconocimiento inicial sólo si: (a) con ello se elimina o reduce significativamente la no correlación contable entre activos y pasivos financieros o (b) el rendimiento de un grupo de activos financieros, pasivos financieros o de ambos, se gestiona y evalúa según el criterio de valor razonable, de acuerdo con la estrategia documentada de inversión o de gestión del riesgo de la Sociedad. También se clasifican en esta categoría los activos y pasivos financieros con derivados implícitos, que son tratados como instrumentos financieros híbridos, bien porque han sido designados como tales por la Sociedad o debido a que no se puede valorar el componente del derivado con fiabilidad en la fecha adquisición o en una fecha posterior. Los activos financieros a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias se valoran siguiendo los criterios establecidos para los activos y pasivos financieros mantenidos para negociar.

Inversiones en empresas del grupo, asociadas y multigrupo.- Son aquellos valores que quedan definidos en la norma 13ª de elaboración de las cuentas anuales del Plan General del Contabilidad. Se valoran inicialmente al coste, que equivaldrá al valor razonable de la contraprestación entregada más los gastos de transacción que les sean directamente atribuibles, debiéndose aplicar, en su caso, el criterio incluido en el apartado 2 contenido en la norma relativa a operaciones entre empresas del grupo. Formará parte de la valoración inicial el importe de los derechos preferentes de suscripción y similares que, en su caso, se hubiesen adquirido. Se valorarán posteriormente por su coste, menos, en su caso, el importe acumulado de las correcciones valorativas por deterioro. Cuando deba asignarse valor a estos activos por baja del balance u otro motivo, se aplicará el método del coste medio ponderado por grupos homogéneos, entendiéndose por éstos los valores que tienen iguales derechos. Al menos al cierre del ejercicio, deberán efectuarse las correcciones valorativas necesarias siempre que exista evidencia objetiva de que el valor en libros de una inversión no será recuperable. El importe de la corrección valorativa será la diferencia entre su valor en libros y el importe recuperable, entendido éste como el mayor importe entre su valor razonable menos los gastos de venta y el valor actual de los flujos de efectivo futuros derivados de la inversión.

Inversiones disponibles para la venta.- Son el resto de inversiones que no entran dentro de las cuatro categorías anteriores, viniendo a corresponder casi en su totalidad a inversiones financieras en capital, con una inversión inferior al 20%. Estas inversiones figuran en el balance de situación adjunto por su valor razonable cuando es posible determinarlo de forma fiable. En el caso de participaciones en sociedades no cotizadas, normalmente el valor de mercado no es posible determinarlo de manera fiable por lo que, cuando se da esta circunstancia, se valoran por su coste de adquisición o por un importe inferior si existe evidencia de su deterioro.

4.3.2. Pasivos financieros

Los pasivos financieros, a efectos de su valoración se clasifican en alguna de las siguientes categorías:

Débitos y partidas a pagar.- Se valoran inicialmente por su valor razonable que será el precio de la transacción, que equivale al valor razonable de la contraprestación recibida ajustada por los costes de la transacción que les sean directamente atribuibles. La valoración posterior lo es por su coste amortizado. Los intereses devengados se contabilizan en la cuenta de pérdidas y ganancias, aplicando el método del tipo de interés efectivo. No obstante lo anterior, los débitos con vencimiento no superior a un año que se valoren inicialmente por su valor nominal, continuarán valorándose por dicho importe.

Pasivos financieros mantenidos para negociar.- En la valoración de los pasivos financieros incluidos en esta categoría se aplican los criterios señalados en el apartado de la norma relativa a los activos financieros. La empresa dará de baja un pasivo financiero cuando la obligación se haya extinguido. Si se produjese un intercambio de instrumentos de deuda entre un prestamista y un prestatario, siempre que éstos tengan condiciones sustancialmente diferentes, se registrará la baja del pasivo financiero original y se reconocerá el nuevo pasivo financiero que surja. De la misma forma se registrará una modificación sustancial de las condiciones actuales de un pasivo financiero.

Pasivos financieros a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias.- La Sociedad clasifica los pasivos financieros a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias en el momento de su reconocimiento inicial sólo si: (a) con ello se elimina o reduce significativamente la no correlación contable entre activos y pasivos financieros o (b) el rendimiento de un grupo de pasivos financieros, o de activos y pasivos financieros, se gestiona y evalúa según el criterio de valor razonable, de acuerdo con la estrategia documentada de inversión o de gestión del riesgo de la Sociedad.

Los pasivos financieros a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias se valoran siguiendo los criterios establecidos para los activos y pasivos financieros mantenidos para negociar.

4.3.3. Intereses y dividendos recibidos de activos financieros.

Los intereses y dividendos de activos financieros devengados con posterioridad al momento de la adquisición se reconocen como ingresos en la cuenta de pérdidas y ganancias. Los intereses se reconocen por el método del tipo de interés efectivo y los ingresos por dividendos procedentes de inversiones en instrumentos de patrimonio se reconocen cuando han surgido los derechos para la Sociedad a su percepción.

En la valoración inicial de los activos financieros se registran de forma independiente, atendiendo a su vencimiento, el importe de los intereses explícitos devengados y no vencidos en dicho momento, así como el importe de los dividendos acordados por el órgano competente en el momento de la adquisición.

4.3.4. Baja de activos y pasivos financieros.

Baja de activos financieros:

La Sociedad da de baja los activos financieros cuando expiran o se han cedido los derechos sobre los flujos de efectivo del correspondiente activo financiero y se han transferido sustancialmente los riesgos y beneficios inherentes a su propiedad. En el caso concreto de cuentas a cobrar se entiende que este hecho se produce en general si se han transmitido los riesgos de insolvencia y mora.

Cuando el activo financiero se da de baja la diferencia entre la contraprestación recibida neta de los costes de transacción atribuibles y el valor en libros del activo, más cualquier importe acumulado que se haya reconocido directamente en el patrimonio neto, determina la ganancia o pérdida surgida al dar de baja dicho activo, que forma parte del resultado del ejercicio en que ésta se produce.

Por el contrario, la Sociedad no da de baja los activos financieros, y reconoce un pasivo financiero por un importe igual a la contraprestación recibida, en las cesiones de activos financieros en las que se retenga sustancialmente los riesgos y beneficios inherentes a su propiedad.

Baja de pasivos financieros:

La Sociedad da de baja un pasivo financiero cuando la obligación se ha extinguido.

Cuando el pasivo financiero se da de baja la diferencia entre la contraprestación pagada incluidos los costes de transacción atribuibles y el valor en libros del pasivo financiero, se reconoce en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio en que ésta se produce.

4.3.5. Fianzas entregadas y recibidas

Los depósitos o fianzas constituidas o recibidas en garantía de determinadas obligaciones, se valoran por el importe efectivamente satisfecho o recibido, que no difiere significativamente de su valor razonable.

4.4. Impuestos sobre beneficios

Una vez determinado el beneficio antes de impuestos, se efectúan los ajustes, tanto temporales como permanentes, para convertir el resultado contable en resultado fiscal, a continuación se aplican las Deducciones y Bonificaciones a que la empresa tenga derecho.

Las diferencias temporarias son aquéllas derivadas de la diferente valoración, contable y fiscal, atribuida a los activos, pasivos y determinados instrumentos de patrimonio de la empresa, en la medida en que tengan incidencia en la carga fiscal futura.

En general, se reconocerá un pasivo por impuesto diferido por todas las diferencias temporarias imponibles. De acuerdo con el principio de prudencia sólo se reconocerán activos por impuesto

diferido en la medida en que resulte probable que la empresa disponga de ganancias fiscales futuras que permitan la aplicación de estos activos

4.5. Ingresos y gastos

Los ingresos y gastos se imputan en función del criterio del devengo, es decir, cuando se produce la corriente real de bienes y servicios que los mismos representan, con independencia del momento en que se produzca la corriente monetaria o financiera derivada de ellos.

No obstante, siguiendo el principio de prudencia, la Sociedad únicamente contabiliza los beneficios realizados a la fecha del cierre del ejercicio, en tanto que los riesgos previsibles y las pérdidas, aun las eventuales, se contabilizan tan pronto son conocidos.

4.6. Provisiones y contingencias

Las provisiones se valorarán en la fecha de cierre del ejercicio, por el valor actual de la mejor estimación posible del importe necesario para cancelar o transferir a un tercero la obligación, registrándose los ajustes que surjan por la actualización de la provisión como un gasto financiero conforme se vayan devengando. Cuando se trate de provisiones con vencimiento inferior o igual a un año, y el efecto financiero no sea significativo, no será necesario llevar a cabo ningún tipo de descuento.

La compensación a recibir de un tercero en el momento de liquidar la obligación, no supondrá una minoración del importe de la deuda, sin perjuicio del reconocimiento en el activo de la empresa del correspondiente derecho de cobro, siempre que no existan dudas de que dicho reembolso será percibido. El importe por el que se registrará el citado activo no podrá exceder del importe de la obligación registrada contablemente. Sólo cuando exista un vínculo legal o contractual, por el que se haya exteriorizado parte del riesgo, y en virtud del cual la empresa no esté obligada a responder, se tendrá en cuenta para estimar el importe por el que, en su caso, figurará la provisión.

4.7. Subvenciones, donaciones y legados

Las subvenciones, donaciones y legados no reintegrables se contabilizarán inicialmente, con carácter general, como ingresos directamente imputados al patrimonio neto y se reconocerán en la cuenta de pérdidas y ganancias como ingresos sobre una base sistemática y racional de forma correlacionada con los gastos derivados de la subvención, donación o legado.

Las subvenciones, donaciones y legados que tengan carácter de reintegrables se registrarán como pasivos hasta que adquieran la condición de no reintegrables.

Las subvenciones, donaciones y legados de carácter monetario se valorarán por el valor razonable del importe concedido, y las de carácter no monetario o en especie se valorarán por el valor razonable del bien recibido.

La imputación a resultados de las subvenciones, donaciones y legados que tengan el carácter de no reintegrables se efectuará atendiendo a su finalidad.

En este sentido, el criterio de imputación a resultados de una subvención, donación o legado de carácter monetario deberá ser el mismo que el aplicado a otra subvención, donación o legado recibido en especie, cuando se refieran a la adquisición del mismo tipo de activo o a la cancelación del mismo tipo de pasivo.

5. INMOVILIZADO MATERIAL, INTANGIBLE E INVERSIONES INMOBILIARIAS

A 31 de diciembre de 2015, la entidad no presenta importe alguno en las partidas de este epígrafe.

6. INSTRUMENTOS FINANCIEROS

No presenta otros instrumentos financieros ni de activo ni de pasivo a 31 de diciembre de 2015.

En cumplimiento a lo establecido en el acuerdo de 20 de noviembre de 2.003 de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, publicado en el B.O.E. de 8 de enero de 2.004, que aprobó el “Código de conducta de las Entidades sin ánimo de lucro para la realización de inversiones financieras temporales” se hace constar que la Asociación no ha realizado inversión alguna de esta naturaleza durante el presente ejercicio.

7. BENEFICIARIOS - ACREEDORES

La Asociación no presenta importes en el epígrafe del balance «Beneficiarios-Acreedores» a 31 de diciembre de 2015.

8. FONDOS PROPIOS

Al 31 de diciembre de 2015 el importe de Fondos Propios se corresponde con el excedente del ejercicio.

9. SITUACION FISCAL

ASOCIACIÓN MAMAS EN ACCIÓN

Memoria de las Cuentas Anuales del ejercicio terminado a 31 de diciembre de 2015

El detalle de los saldos acreedores con las Administraciones Públicas a 31 de diciembre de 2015 es el siguiente:

| | 2015 |
|--|-------------|
| H.P. Acreedor por IVA | 0 |
| H.P. Acreedor por Retenciones por alquileres | 0 |
| Total saldos acreedores con las Administraciones Públicas | 0 |

Conciliación del resultado contable con la base imponible del Impuesto sobre Sociedades:

| | |
|---|-----------|
| Gastos antes de impuestos | 1.398,92. |
| Ingresos antes de impuestos | 1.398,92 |
| Beneficios antes de impuestos | 0 |
| Gastos no deducibles fiscalmente | 0 |
| Disminución al resultado contable (ingresos exentos)..... | 1.398,92 |
| Resultado contable ajustado | 0 |
| Tipo de gravamen | 25% |
| Impuesto bruto | 0 |

El régimen fiscal aplicable a la entidad es el que se regula en la Ley 49/2002 de diciembre de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo.

Según las disposiciones legales vigentes, las liquidaciones de impuestos no pueden considerarse definitivas hasta que no hayan sido inspeccionadas por las autoridades fiscales o haya transcurrido el plazo de prescripción de cuatro ejercicios. Al 31 de diciembre de 2.015, la Asociación tiene abiertos a inspección por las autoridades fiscales todos los impuestos principales que le son de aplicación presentados desde el 1 de enero de 2.011. La Junta de la Asociación no esperan que en caso de inspección, surjan pasivos adicionales de importancia.

10. INGRESOS Y GASTOS

| Partida | Gastos |
|---|---------------|
| Ayudas monetarias y otros | |
| Ayudas monetarias | |
| Ayudas no monetarias | |
| Gastos por colaboraciones y del órgano de gobierno | |
| Reintegro de ayudas y asignaciones | |
| Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación | |

ASOCIACIÓN MAMAS EN ACCIÓN

Memoria de las Cuentas Anuales del ejercicio terminado a 31 de diciembre de 2015

| | |
|---|---------|
| Aprovisionamientos | 1398,92 |
| Consumo de bienes destinados a la actividad | 1398,92 |
| Consumo de materias primas | |
| Otras materias consumibles | |
| Compras | 0 |
| Variaciones de existencias | |
| Gastos de personal | 0 |
| Sueldos | 0 |
| Cargas sociales | |
| Otros gastos de explotación | |
| | |
| Total... | 1398,92 |

| | |
|---|-----------------|
| Partida | Ingresos |
| Cuotas y donaciones de usuarios y afiliados | 1398,92 |
| Promociones, patrocinios y colaboraciones | |
| Ventas y otros ingresos ordinarios de la actividad mercantil | |
| Venta de bienes | |
| Prestación de servicios | |
| Trabajos realizados por la entidad para su activo | |
| Otros ingresos de explotación | |
| Ingresos accesorios y de gestión corriente | |
| Total... | 1398,92 |

11. SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS

| Entidad concedente | Año de concesión | Periodo de aplicación | Importe concedido | Imputado a resultados hasta comienzo del ejercicio | Imputado al resultado del ejercicio | Total imputado a resultados | Pendiente de imputar a resultados |
|---------------------------|------------------|-----------------------|-------------------|--|-------------------------------------|-----------------------------|-----------------------------------|
| Marcos Sena | 2015 | 2015 | 450 | 0 | 450 | 450 | 0 |
| Pequeñas donaciones | 2015 | 2015 | 948,92 | 0 | 948,92 | 948,92 | |
| Donación para actividades | 2105 | 2016-2018 | 7005,67 | 0 | 0 | 0 | 7005,67 |
| Totales... | | | 8404,59 | 0 | 1398,92 | 1398,92 | 7005,67 |

| Denominación de la cuenta | Saldo Inicial | Entradas | Salidas | Saldo Final |
|---------------------------------|---------------|----------|---------|-------------|
| Subvenciones de capital | 0 | | 0 | 0 |
| Donaciones y legados de capital | 0 | 0 | 0 | 0 |

| | | | | |
|---------------------------------|---|---------|---------|---------|
| Otras subvenciones y donaciones | 0 | 8404,59 | 1398,92 | 7005,67 |
| Total... | 0 | 8404,59 | 1398,92 | 7005,67 |

12. ACTIVIDAD DE LA ENTIDAD. APLICACIÓN DE ELEMENTOS PATRIMONIALES A FINES PROPIOS. GASTOS DE ADMINISTRACIÓN

Con la entrada en vigor de la Orden INT/1089/2014, de 11 de junio, por la que se aprueba el modelo de memoria de actividades a utilizar en los procedimientos relativos a asociaciones de utilidad pública, la información a la que se refiere el presente apartado no será necesario cumplimentarla.

13. APLICACIÓN DE ELEMENTOS PATRIMONIALES A FINES PROPIOS.

Esta información se detalla en los siguientes cuadros:

1.- Grado de cumplimiento del destino de las rentas e ingresos:

| Ejerc. | Excedente del ejercicio | Ajustes Negativos | Ajustes Positivos | Base del cálculo | Renta mínima a destinar (70%) | Recursos destinados a fines (gastos + invers) | Recursos destin en exceso (+) o defecto (-) sobre mínimo | Aplicación de los recursos destinados en cumplimiento de sus fines | | | | | |
|--------|-------------------------|-------------------|-------------------|------------------|-------------------------------|---|--|--|--|--|--|---------|-------------------|
| | | | | | | | | | | | | 2015 | Importe Pendiente |
| 2015 | 0 | 0,00 | 0 | 1398,92 | 979,244 | 1398,92 | 419,676 | | | | | 1398,92 | 0 |

2.- Recursos aplicados en el ejercicio:

| | IMPORTE | | |
|---|-----------------------|---|--------------|
| 1. Gastos en cumplimiento de fines | 1398,92 | | |
| | Fondos propios | Subvenciones, donaciones y legados | deuda |
| 2. Inversiones en cumplimiento de fines (2.1 + 2.2). | | | |
| 2.1. Realizadas en el ejercicio | | | |
| 2.2. Procedentes de ejercicios anteriores | | | |
| a). deudas canceladas en el ejercicio incurridas en ejercicios anteriores | | | |

| | | | |
|--|--|---------|--|
| b). imputación de subvenciones, donaciones y legados de capital procedentes de ejercicios anteriores | | | |
| TOTAL (1 + 2) | | 1398,92 | |

14. PROVISIONES Y CONTINGENCIAS.

No existen provisiones ni está prevista ninguna contingencia.

15. HECHOS POSTERIORES AL CIERRE.

Desde la fecha de cierre del ejercicio hasta la formulación de las presentes Cuentas Anuales no se han producido acontecimientos significativos que alteren el contenido de las mismas.

16. OPERACIONES CON PARTES VINCULADAS.

Durante el ejercicio terminado a 31 de diciembre de 2015, los miembros del Órgano de Gobierno de la Asociación no han recibido sueldos o dietas ni remuneraciones de ninguna clase. Asimismo, durante los citados ejercicios no existen anticipos ni créditos, ni compromisos contraídos en materia de pensiones o de pago de primas de seguros de vida, garantías o avales concedidos por la entidad a favor de los miembros del Órgano de Gobierno.

17. INFORMACIÓN SOBRE EL MEDIO AMBIENTE.

Dada la actividad a la que se dedica la Asociación, la misma no tiene responsabilidades, gastos, activos, ni provisiones y contingencias de naturaleza medioambiental que pudieran ser significativos en relación con el patrimonio, la situación financiera y los resultados de la misma. Por este motivo no se incluyen desgloses específicos en la presente memoria respecto a información de cuestiones medioambientales. Asimismo, la Asociación no ha dotado provisiones para cubrir riesgos y gastos por actuaciones medioambientales, al estimar que no existen contingencias relacionadas con la protección y mejora del medio ambiente.

18. OTRA INFORMACION

No se poseen participaciones en sociedades mercantiles en las que deba responderse personalmente de las deudas sociales ni se titulan participaciones mayoritarias en sociedades en que se limita la responsabilidad de sus socios.

La Asociación no tiene personal.